



ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Se considera necesario introducir las siguientes modificaciones:

JUNTA CONSULTIVA. Supresión de la misma.

CONSEJO SOCIAL. Mayor representación de las Organizaciones Sindicales (mínimo 10%).

CONSEJO DE GOBIERNO. Representación Sindical no perteneciente a la propia Comunidad Universitaria.

CLAUSTRO. Los Estatutos deberán regular el Control anual sobre el estado de la Universidad presentado por el Rector.

JUNTA DE FACULTAD O ESCUELA. Los Estatutos de cada Universidad garantizarán la presencia de una representación de los Estudiantes y del Personal de Administración y Servicios.

RECTOR. Elección por sufragio universal con tres colegios electorales: Profesorado máximo 60%, estudiantes mínimo 15% y Personal de Administración y Servicios.

GERENTE. Definir claramente las competencias administrativas y económicas del Gerente.

ELECCIÓN DE CARGOS UNIPERSONALES. Todos los cargos unipersonales elegibles lo serán por sufragio universal ponderado, análogo a la elección del Rector.

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Incorporación de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel nacional.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Agencia Nacional de evaluación de la Calidad y Acreditación. Cambio de personalidad jurídica a Organismo público, integrado en la Agencia de Evaluación de los Servicios Públicos

DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Establecimiento de un procedimiento de control y regulación de los Institutos de investigación, en la ley orgánica, que trasladado a los desarrollos estatutarios de cada Universidad, garantice un buen uso de los posibles convenios con institutos de carácter privado.

Establecimiento de las normas generales que afectan al funcionamiento de los "grupos de investigación" de manera que su dinámica no quede exclusivamente en manos de las universidades, en forma de Estatutos o reglamentos internos cortados "a medida" por algunos grupos que llegan a constituirse en grupos de presión.

En relación con los recursos debe plantearse una distribución racional y equitativa de los mismos basada en:

- favorecer a los grupos noveles e investigadores en el inicio de su carrera.
- promover la integración de cualquier investigador en grupos afines, de forma que se impida el aislamiento de los mismos.
- Revisión periódica (cada tres años) del catálogo de áreas de conocimiento y que comprenda también:
- Movilidad entre áreas
- Creación de áreas más grandes y de carácter generalista.
- Impulsar la creación de parques científicos y tecnológicos como punto de encuentro entre la Universidad y la empresa.

DEL PROFESORADO

El personal docente e investigador de las universidades debe ser un actor fundamental en la superación de los problemas actuales, lo que requiere cauces de participación, estímulo profesional, remuneración satisfactoria y condiciones de trabajo adecuadas.

MERECAMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR



FIGURAS DE PROFESORADO. La actual configuración de las plantillas docentes e investigadoras (basado en cuatro Cuerpos de funcionarios y diversas figuras de contratados) debe ser reformada para estructurar un núcleo unificado de profesores estables, el **Cuerpo de Profesores de Universidad (CPU)**, con varios niveles de promoción, y un núcleo de profesores contratados que cumplen funciones no estables o se encuentran en fase de formación.

El modelo de figuras de profesorado quedaría constituido por:

PERSONAL CONTRATADO

a) Período de formación

- Profesor Ayudante, a tiempo completo, con actividad docente limitada, compatible con su formación docente e investigadora. Los contratos tendrán una duración de cuatro años renovables por otros cuatro si se ha obtenido el grado de Doctor. El haber disfrutado de una Beca de Formación investigadora será un mérito preferente para la incorporación a esta figura.

El porcentaje de profesores en formación deberá ser como mínimo el 16% de la plantilla del profesorado.

b) Profesorado contratado

Las Universidades podrán contratar profesorado para llevar a cabo, con carácter exclusivo, actividades de investigación, actividades docentes o ambas simultáneamente. En este sentido definimos las siguientes figuras de profesorado contratado:

- Profesor contratado a tiempo completo con carácter temporal para realizar una actividad investigadora y/o actividad docente. Para acceder a estas plazas será necesario disponer de una valoración positiva de la Agencia Española de Evaluación y Acreditación u órgano de evaluación similar de la Comunidad Autónoma correspondiente con unos criterios objetivos y públicos. La renovación del contrato estará sujeta a evaluaciones periódicas. En determinadas titulaciones de grado, se podrán contratar profesores a tiempo completo para impartir docencia con sólo la titulación de master. La plazas de profesor contratado con actividad investigadora requieren el título de doctor. Las plazas de profesor contratado con al menos actividad docente que supere los cinco años de antigüedad se considerarán una actividad estable y deberán transformarse en plazas de funcionario.
- Profesor Asociado, profesionales en activo que realizan tareas de docencia e investigación a tiempo parcial.
- Profesor Visitante, de otras universidades o centros de investigación, a tiempo completo.
- Profesor Emérito, a tiempo parcial, entre profesores que han alcanzado la edad de jubilación. Realiza tareas docentes complementarias, no regladas.

En cualquier caso el número de profesores contratados no superará el 20% de la plantilla del profesorado.

PERSONAL FUNCIONARIO

- Profesores de Universidad, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Universidad, con los siguientes grados personales:
 - Catedrático, nivel 30
 - Titular, nivel 29
 - Titular no doctor, nivel 27

Los niveles 29 y 30 requieren el grado de doctor y permiten impartir docencia tanto en las titulaciones de grado como de postgrado. El Profesor titular de nivel 27 no doctor deberá estar en posesión de la titulación de master y sólo podrá impartir docencia en determinadas asignaturas específicas de las titulaciones de grado.

CARRERA DOCENTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DOCENTES E INVESTIGADORES

Las Universidades deberán establecer una Relación de Puestos de Trabajo de personal docente e investigador, que será pública y se actualizará periódicamente donde especifique la labor docente y la investigadora de cada puesto de trabajo (participación y dirección de proyectos de investigación).

MERECAMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR



ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD

El acceso al Cuerpo de Profesores de Universidad se realiza por concurso de méritos para las plazas de profesorado convocadas por las Universidades respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. A los concursos de méritos podrán presentarse todos los candidatos que hayan obtenido la **Acreditación Docente Universitaria (ADU)** en un Área de Conocimiento, bien como Titular de Universidad (Doctor), o como Titular no doctor (nivel 27), lo que permite asegurar un nivel homogéneo de calidad del profesorado con criterios comunes a escala de Estado. A su vez la selección por concurso de méritos permite a las Universidades ejercer plenamente su autonomía a la hora de seleccionar al candidato que mejor se adecua a sus necesidades.

La Acreditación Docente Universitaria se concede a través de una Comisión Nacional de siete profesores designada por el Consejo de Coordinación Universitaria, por sorteo entre profesores del Área de Conocimiento, que verificará la adecuación de los aspirantes a los requisitos mínimos de calidad docente e investigadora exigidos. Estos requisitos serán de carácter público, objetivos, y con conocimiento previo de los candidatos a la acreditación. Los informes sobre la acreditación deberán ser debidamente razonados por las comisiones. No se establecerán límites en el número de acreditados ya que esta condición es sólo un requisito para poder optar a una plaza de profesor funcionario. Para formar parte de las comisiones de acreditación de Titulares doctores será necesario estar en posesión del título de doctor y en las comisiones de titulares no doctores del título de master.

El catálogo de Áreas de Conocimiento debe ser revisado y perfeccionado ofreciendo una homogeneidad en los contenidos de las Áreas, que se correspondan a materias docentes e investigadoras, de modo que la Acreditación Docente Universitaria permita a quien la obtenga concursar en aquellas plazas del CPU ajustadas a su acreditación. El Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) hará públicos los requisitos exigidos en cuanto a formación específica para la docencia y la investigación en las universidades. Para solicitar la Acreditación Docente Universitaria es necesario haber sido contratado como Profesor Ayudante durante al menos 4 años, o haber sido profesor contratado por el mismo tiempo, demostrando en todo caso una formación equivalente a la de los Profesores Ayudantes en docencia e investigación.

PROMOCIÓN DENTRO DEL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD – CPU

La promoción dentro del CPU da lugar a modificación del grado personal y nivel asociado, sin que ello suponga creación ni amortización de plazas.

Los TU podrán solicitar su promoción a CU cuando hayan transcurrido tres años en esta situación.

Las solicitudes serán resueltas por una Comisión Nacional de Promoción nombrada por el Consejo de Coordinación Universitario entre profesores del CPU designada por sorteo. La comisión estará formada por cinco profesores de nivel de Catedrático con al menos dos evaluaciones docentes y una de investigación y será renovada cada dos años. Esta comisión evaluará los méritos tanto docentes como investigadores aportados por los profesores que deseen promocionarse, de acuerdo a unos criterios objetivos y transparentes que serán previamente establecidos dentro de cada área de conocimiento.

INTEGRACIÓN DE LOS ACTUALES CUERPOS DOCENTES EN EL CUERPO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD –CPU

El actual personal docente se integrará en el nuevo Cuerpo siempre que reúna los requisitos de titulación requeridos y cumpla las siguientes condiciones:

- Los Catedráticos de Universidad, se integran como Catedráticos del nuevo Cuerpo, con nivel 30.
- Los Profesores Titulares de Universidad, los Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores y los Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores se integran como Titulares del nuevo Cuerpo, con nivel 29.
- Los restantes Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, Profesores Titulares de Escuela Universitaria Licenciados, Arquitectos o Ingenieros, Diplomado o Ingenieros técnicos, los Maestros de Taller y Laboratorio en posesión de título de Diplomado, Ingeniero ó Arquitecto Técnico se integran en el cuerpo de Titulares no doctores nivel 27 y tendrán transitoriamente nivel 27 hasta que estén en posesión del Título de Doctor y puedan acceder a una plaza de titular dentro del Cuerpo de Profesores de Universidad, considerándose acreditados para tal efecto.
- Los actuales Profesores contratados Doctores (los Profesores contratados Doctores LOU pasaran a ser Profesores contratados respetando los términos y plazos de su contrato vigente, en cualquier caso) se considerarán acreditados para poder acceder al CPU una vez validada su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación.

MERECAMOS UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA MEJOR

FETE-UGT en tu CC AA:

FETE – UGT ANDALUCIA

c/ Antonio Salado, 10 - 12, Bº
41002 - Sevilla
Tlfno: 95/491 51 01 Fax: 95/491 51 96
andalucia@fete.ugt.org

FETE – UGT ARAGÓN

c/ Costa, 1
50001 - Zaragoza
Tlfno: 976/70 01 17 Fax: 976/70 01 03
fete@aragon.ugt.org

FETE – UGT ASTURIAS

Pza. General Ordóñez, 1 - 7º
33007 - Oviedo
Tlfno: 98/523 52 75 Fax: 98/523 58 41
asturias@fete.ugt.org

FETE – UGT BALEARES

c/ Arquitecto Bennasez, 69
07004 - Palma de Mallorca
Tlfno: 971/76 00 72 Fax: 971/29 58 88
balears@fete.ugt.org

FETE – UGT CANARIAS

c/ Méndez Núñez, 84 - 3º
38001 - Santa Cruz de Tenerife
Tlfno: 922/53 20 45 Fax: 922/53 20 44
fete@can1@infonegocio.com

FETE – UGT CANTABRIA

c/ Rualasal, 8 - 5º
39001 - Santander
Tlfno: 942/22 77 43 Fax: 942/36 48 05
cantabria@fete.ugt.org

FETE – UGT CASTILLA LA MANCHA

c/ Pablo Iglesias, 2
19001 - Guadalajara
Tlfno: 949/23 16 13 Fax: 949/23 15 72
castlamancha@fete.ugt.org

FETE – UGT CASTILLA y LEÓN

c/ Gamazo, 13 - 4º
47004 - Valladolid
Tlfno: 983/32 98 72 Fax: 983/32 90 63
castyleon@fete.ugt.org

FETE – UGT CATALUÑA

Via Laietana, 18 - 7º
08003 - Barcelona
Tlfno: 93/295 61 00 Fax: 93/295 61 08
catalunya@fete.ugt.org

FETE – UGT CEUTA

c/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1 - 3º
51007 - Ceuta
Tlfno: 956/51 57 16 Fax: 956/51 07 73
ceuta@fete.ugt.org

FETE – UGT EUSKADI

c/ Colón de Larreategui, 46 Bis
48011 - Bilbao
Tlfno: 94/423 71 86 Fax: 94/423 18 73
euskadi@fete.ugt.org

FETE – UGT EXTREMADURA

c/ Marquesa de Pinares, 36
06800 - Mérida
Tlfno: 924/30 33 03 Fax: 924/30 29 03
extremadura@fete.ugt.org

FETE – UGT GALICIA

c/ General pardiñas, 26 - Bº Izd
15701 - Santiago de Compostela
Tlfno: 981/57 36 34 Fax: 981/57 50 33
galicia@fete.ugt.org

FETE – UGT LA RIOJA

c/ Milicias, 1 Bis
26003 - Logroño
Tlfno: 941/24 00 22 Fax: 941/25 58 60
larioja@fete.ugt.org

FETE – UGT MADRID

Avda. de América, 25 - 3º
28002 - Madrid
Tlfno: 91/589 73 83 Fax: 91/589 73 78
madrid@fete.ugt.org

FETE – UGT MELILLA

Pza. Primero de Mayo, s/n
52003 - Melilla
Tlfno: 95/267 26 02 Fax: 95/267 16 83
melilla@fete.ugt.org

FETE – UGT MURCIA

c/ Santa Teresa, 10 - 6º
Tlfno: 968/28 23 84 Fax: 968/28 11 07
murcia@fete.ugt.org

FETE – UGT NAVARRA

Avda. Zaragoza, 12 - 1º
31003 - Pamplona
Tlfno: 948/29 11 80 Fax: 948/24 28 28
fete@navarra.ugt.org

FETE – UGT PAÍS VALENCIANO

c/ Arquitecto Mora, 7 - 5º
46010 - Valencia
Tlfno: 96/388 41 65 Fax: 96/388 40 68
paisvalenciano@fete.ugt.org

FETE-UGT
Avda. de América, 25, 4º
28002 Madrid
Tel. 91/ 589 72 01 – 589 74 83
Fax. 91/ 589 71 98
universidad@fete.ugt.org



